

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., primero (1°.) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehesión y Entrega de Garantía Mobiliaria
Rad. 1100140030532021-00334-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

1. Admitir la renuncia de la Abogada Angelica María Zapata Castillo, como apoderada judicial de MOVIAVAL SAS . En atención al escrito de renuncia del poder, radicado, y con base en lo preceptuado en el inciso quinto artículo 76 del Código General del Proceso,
2. Reconocer personería jurídica a la Abogada Yuliana Duque Valencia , como apoderado judicial de la parte actora MOVIAVAL SAS. con las finalidades, facultades y restricciones que se indican en el poder conferido

Notifíquese


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.146 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 02 de septiembre de 2021 Luz Stella Garzón Secretaria
--